

EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA MAÑANA

Año III) Guayaquil, Sábado 23 de Enero de 1897 Núm. 734

Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL PARA EL GRITO DEL PUEBLO.

El Transvaal amenazado Pretoria, enero 22

Sr. Director: El Presidente Krüger ha enviado partidas de boers á la frontera, para que defendan el territorio de la república contra alguna invasión que intenten los taungs.

El corresponsal. Casas de España Madrid, enero 22

Sr. Director: El gobierno ha notificado ayer á las cortes europeas el matrimonio de la princesa Isabel, hija menor de los condes de París.

El corresponsal. Bodas reales Bruselas, enero 22

Sr. Director: Se va á anunciar oficialmente á las cortes europeas el matrimonio del príncipe de Flandes heredero del trono de Bélgica con la princesa Isabel, hija menor de los condes de París.

El corresponsal. Expedición filibustera New York, enero 22

Sr. Director: La expedición filibustera cubana ha recibido informes de que desembarcó en las costas de la Provincia de Mar del Río, una expedición llevando pertrechos para los insurgentes y gente que va á engrosar sus filas.

El corresponsal. El mejor yacht New York, enero 22

Sr. Director: Está concluido el yacht mandado construir por Vanderbilt. Es una obra de arte y se la considera el primero entre las embarcaciones de su género.

El corresponsal. Accidente marítimo Buenos Aires, enero 22

Sr. Director: La fragata acorazada de guerra *Triumphant*, en viaje de este puerto á Montevideo ha encañado.

El corresponsal. Nuevo delegado apostólico Valparaiso, enero 22

Sr. Director: Se anuncia la próxima partida de Roma del cardenal Sarotti, que viene con el carácter de nuncio apostólico en Sud América; y establecerá su residencia en esta República.

El corresponsal. Revolución en el Perú Lima, enero 22

Sr. Director: Noticias del Sur vuelven á restituir el ramot de que los caecitas emigrados en Iquique, Antofagasta y Taena, proyectan invadir la provincia litoral de Moquegua y revolucionar Arequipa.

El corresponsal.

Insurrección de los taungs Londres, enero 22

Sr. Director: La revolución de los taungs se ha propagado hasta Bechuanalandia y el gobierno acaba de enviar nuevos refuerzos á Cape-Town.

El corresponsal. Revolución en el Uruguay Buenos Aires, enero 22

Sr. Director: Se tiene noticia de Buenos Aires de que es inminente que estalle la revolución de un momento á otro y con proporciones amenazadoras para el gobierno.

El corresponsal. Italia en África Londres, enero 22

Sr. Director: Varias tribus de África se han quejado á las autoridades inglesas, de que sufren vejaciones de las tropas italianas.

El corresponsal.

EL GRITO DEL PUEBLO

Guayaquil, enero 23 de 1897

LEYES SECUNDARIAS

Después de terminada la discusión de la Carta Fundamental, en la que lo puede negarse que se han invertido los procedimientos de la lógica y el buen criterio, dando más espacio y concediendo preferente atención á los negocios de menor monta y resolviendo por último los más graves...

Entre las leyes secundarias, ninguna más viciosa, en nuestro concepto, que la orgánica del Poder Judicial, en la que aún campea, al lado de las más poderosas instituciones jurídicas, los resacas de la absurda y anacrónica ley de Indias que mandó confeccionar la Metrópoli, en los comienzos del descubrimiento y de la conquista de América...

La nueva Constitución, que ya se pondrá en vigencia, establece como forma de gobierno la representativa, que trae consigo, como dogma esencial de la República, la división de la soberanía nacional en tres poderes...

Y sin embargo de que en el mismo Código se establece la independencia recíproca de los tres poderes delegados, en la Ley Orgánica de Tribunales no sólo no se consulta, en la elección de jueces y magistrados, esa independencia, sino que, lo que es aún más absurdo é insoportable, se pide á los miembros del Poder Judicial, bajo la dependencia de corporaciones que no puedan tener ni la conciencia de sus actos, en cuanto emanan éstos del conocimiento que debe precedir á todo acto deliberativo de la voluntad.

Concretemos más los hechos. Todo el que conoce el mecanismo de nuestro sistema de administrar

justicia, sabe, que los jueces de primera instancia, tanto parroquiales como cantonales, son elegidos solamente para un año, por una Corporación, la Municipal, que no tiene más existencia, tampoco que la de doce meses, puesto que se renueva anualmente.

Y como para ser condejero municipal no se necesita más condiciones ni requisitos, que el ser ciudadano, es decir, mayor de edad, resulta que el Poder Judicial, en su primer escala por lo menos, depend. del voto de una Corporación compuesta de simples ciudadanos, que no conocen ni están obligados á saber los requisitos que se han menester, para que el encargado de la aplicación de la Ley proceda, en el desempeño de esta ardua y delicadísima función, como lo regla y preceptúa la misma Ley.

¿Qué resulta de esta anomalía? Que como los ediles no se hacen ni pueden hacerse cargo de lo trascendental y grave que es la misión de administrar justicia, y como tampoco se exige otro requisito para ser juez que el de ser también simplemente ciudadano, es decir, mayor de edad, los nombramientos de los llamados jueces civiles y acaudales, [por otro anacronismo de la antigua legislación de la Metrópoli], no recaen sino en los recomendados por el gobernante, que considerará siempre oportuno para todo, hasta para Ministro, al que ha tomado un rife, ó ha firmado el acta de la revolución de que trae su origen el régimen imperante.

Ya puede calcularse lo que son y lo que puede esperarse que sean jueces de semejante origen, como el que de jamos trazado, y que nadie será capaz de desmentir.

En consecuencia, por esto, que al ocuparse la Asamblea Constituyente de las leyes secundarias, diera la preferencia á la orgánica de tribunales, ya que sin administración de justicia no hay orden, ni progreso, ni es concebible siquiera la existencia ni el sostenimiento de ningún gobierno.

En artículos sucesivos iremos ocupándonos de las demás reformas que exigen las otras leyes secundarias; y para poder proceder con acierto, rogáramos al Gobierno la súplica que le tenemos hecha, desde que se inauguró la Constituyente, de publicar los proyectos—trabajados por las respectivas Comisiones Codificadoras, á fin de que pueda la Prensa tomar parte también en la discusión de la reforma de las leyes, por ser asunto de vital interés para el país.

Seguros estamos de que si se hubieran publicado los trabajos de la Comisión de Constitución nombrada por el Gobierno, la aprobada no tendría los vicios que harán necesaria su reforma inmediata ó quizás su derogación violenta, ya que no puede el país vivir bajo un régimen que repugna á sus hábitos, á sus costumbres, á su moral, á su religión y á cuanto constituye su ser físico y sociológico.

COLABORACION

Reformas Constitucionales.

(Continuación.)

¿Qué ha resultado de este consorcio de una institución divina con otra puramente humana? No es la doble esfera estudio, puramente político y jurídico, la que nos per-

mite dar adecuada respuesta á la antecedente interrogación.

La libertad de conciencia, que consiste en la facultad que goza el hombre de no poder ser construido á adherirse á una verdad ó consentir en un bien que son opuestos á su conciencia y consentimiento íntimos; la libertad de conciencia que es, podemos decir así, la superioridad de las fuerzas morales del espíritu sobre la fuerza bruta, y que por eso es tan inviolable é inalienable como inviolable y natural es la dignidad de aquellos á quienes, queda pues no sólo violada, sino abrogada y extinguida por completo con el establecimiento del culto oficial y con el deber que se impone al Estado de protegerlo.

La protección que este puede dispensarle no es otra que la de la fuerza; y en efecto, no se debe á otra causa ni reconocen otro origen los juzgamiento, inquisitoriales y las penas no menos atentatorias á la dignidad humana, impuestas, no *ex-jure*, sino *ex-infirmitate conscientia*, por los tribunales eclesiásticos, crimines que en la actualidad de denuncia últimamente la prensa periódica de la Capital.

El apostolado de la epaxá no fue sino prerrogativa del Corán, pero jamás del Evangelio. Particularizando ya los hechos que podemos llamar consumados; particularizando más bien dicho la reforma religiosa, tenemos ya á la vista el fenómeno más raro que puede imaginarse en el orden social: esto es, una Constitución que niega la libertad de conciencia, que es ilegítima y que se reconoce y acata la misma Carta Romana; y que garantiza á la vez la libertad de cultos, combatida y anatematizada por la Iglesia católica.

Objetos y resultados diametralmente opuestos y contrarios á los que se proponen y se alanan por alcanzar el Partido y la escuela liberal, donde quiera que estos trabajan por la conquista y el afianzamiento de su sistema.

Tenemos, pues, en suma, que la reforma más decantada y más preconizada por el Partido Radical de la Cámara, y que suponemos lo forman todos los convencionales, los convalidados como fueron todos á dar una Constitución negativamente radical, no sólo no satisface ni los anhelos simplemente liberales de un considerable porción de ecuatorianos sino que ha sembrado el germen de la disociación y de la discordia, estableciendo, en vez de la libertad de conciencia, que no ataca ninguna convicción y que las garantiza todas, la libertad de cultos; que rechaza, y con razón, la conciencia general del país y el voto de todos los que firmamos en la paz y en la actividad de la ley y del derecho la única conciliación del desarrollo del progreso en todas sus manifestaciones.

TITULO IV

De las elecciones

ARTICULO 21.

Hubrá elecciones populares por sufragio directo y secreto, en los términos que señala la ley. Serán elegidos de esta manera el Presidente y Vice-Presidente de la República, los Senadores y Diputados de ambas cámaras, y los miembros de la Asamblea Nacional.

ARTICULO 22.

Para ser elector se requiere ser ciudadano en ejercicio y serino de la parroquia en que se vota.

ARTICULO 23.

Las elecciones deben celebrarse en el día designado por la ley, y llegados á este, las autoridades públicas de cada población están obligadas á proporcionar el local, bajo su más estricta responsabilidad, sin esperar orden del respectivo superior.

Hemos transcrito en conjunto los tres artículos de que se compone el Título 4º, que se refiere á las elecciones, porque habiéndolo tratado ya en el título de las garantías, de la del sufragio, juzgamos que todo lo que se dispone en los tres artículos transcritos es materia de leyes secundarias, y especialmente de la Orgánica de elecciones.

TITULO V

Del Poder Legislativo

Sección 1ª

Del Congreso.

ARTICULO 24.

El Poder Legislativo reside en el Congreso, compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Diputados.

A pesar de ser un punto muy discutido todas las entes los publicistas el de si debe ser dos ó una sola las Cámaras del Congreso; creemos conveniente prevar por alto esta discusión, ya que el sistema parlamentarista ha sido aceptado desde su origen desde los albores de la independencia, y desde la sanción del primer Código Político, no ofrece por otra parte inconvenientes en la confección de la ley favoreciendo, al contrario, el acierto de sus determinaciones.

ARTICULO 25.

El Congreso debe reunirse cada dos años, en la capital de la República, el día diez de Agosto, aun cuando no se acordare; y sus sesiones ordinarias durarán sesenta días, prorrogadas por treinta más, á voluntad del mismo.

Debe reunirse también extraordinariamente, cuando lo convenga al Ejecutivo, y por el tiempo que le parezca, sin que pueda compararse en otros objetos que los señalados en el decreto de convocatoria.

Si la sesión del Congreso estuviera limitada á la de discutir y sancionar la ley, juzgamos asimismo al plazo de dos años que el artículo del proyecto fija para la reunión ordinaria de las Cámaras, puesto que las leyes no necesitan de renovación anual sino en muy pocos y muy excepcionales casos.

Pero como, en nuestro sentir, el Congreso no sólo está llamado á confeccionar la ley, sino también á servir de Tribunal Plenario, interesándose en el manejo de los negocios del resorte de la administración, y especialmente de los caudales públicos; satis á la vista la inconveniencia de que sea bienal, y lo anual, como lo establecía la Constitución del 84, la reunión del Congreso ordinario.

Si se aceptara la reforma que proponemos más adelante, del establecimiento de la Comisión Conservadora, compuesta de los senadores y diputados en partes, al no de cada uno, cesen en sus funciones, para la renovación de las respectivas Cámaras, según el artículo 14 del proyecto; entonces no habría necesidad de la reunión anual del Congreso, puesto que la Comisión Conservadora sería, en tal caso, la encargada de controlar al Ejecutivo, en receso del Congreso Legislativo.

Puede, pues, elegirse, entre las dos reformas, la que se estimamos adecuada al libre funcionamiento de las instituciones y á la eficacia de la garantía de la independencia de los poderes públicos.

Escrito lo anterior, ha publicádose la nueva Carta que establece la reunión anual del Congreso, y como ella se halla de acuerdo con lo que dejamos expuesto anteriormente, creemos que la reforma es digna de todo aplauso.

(Continuación.)

LA ASAMBLEA NACIONAL

EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL PUEBLO ECUATORIANO

DECRETA LA SIGUIENTE

CONSTITUCION POLITICA

DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

SECCION 2a

De las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo

Artículo 19.—Son atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo: 1.ª Sancionar las leyes y decretos del Congreso y dar para su ejecución, regulando centros que no los interpreten ni derogan. 2.ª Ejecutar las leyes y decretos, y hacer que sus agentes y jefes de más empleados las cumplan y ejecuten.

polvorienta y contempla sus...
viva, en que amaba, los campos sobre los que...

...
Martá está en camino, como dicen en el club...

...
Ya me avisa cuando va a comer o almorzar con sus amigos.

...
Que hacer?

...
Usar alcohol, embriaguez en orgías, etc.

...
Viajar tal vez, estudiar el desarrollo de las ciencias...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
El hombre, como yo, puede ser...
sintomizado por pastillas larvas que tienen...

...
Posee formas delgadas de muchacha que comienza a ser...
mucho delgadas, y un poco veladas, como separados...

...
Ya me avisa cuando va a comer o almorzar con sus amigos.

...
Que hacer?

...
Usar alcohol, embriaguez en orgías, etc.

...
Viajar tal vez, estudiar el desarrollo de las ciencias...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Y yo bebo, me deleito en el líquido que me abraza...

...
Durante el almuerzo dije a Martí que desconfío...

...
Después tengo una querida, una hija de los Baños...

...
Tengo amigos, pero no es fácil amoldarse a la vida...

...
Por la mañana, ...

...
Correos ...

...
Boticas de turno ...

...
Vapores fluviales ...

...
Buques a la carga ...

...
Movimiento de la Luna ...

...
Avisos ...

...
Acabo de recibir ...

...
El que necesito ...

...
Muebles de Viena ...

...
Bombas de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Manuel A. Deseira ...

...
Importante ...

...
Boticas de turno ...

...
Vapores fluviales ...

...
Buques a la carga ...

...
Movimiento de la Luna ...

...
Avisos ...

...
Acabo de recibir ...

...
El que necesito ...

...
Muebles de Viena ...

...
Bombas de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Sellos de Imp. ...

...
M. ENGLANDER ...

...
Gran Hotel Mauvy ...

...
Gastrónomos ...

...
Avisos ...

...
Acabo de recibir ...

...
El que necesito ...

...
Muebles de Viena ...

...
Bombas de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...

...
Santorial ...

...
Bomba de guardia ...

...
Memorandum ...